



CONSEJERÍA DE GESTIÓN FORESTAL Y MUNDO RURAL

RESOLUCIÓN de 4 de noviembre de 2024, del Consejero, por la que se delegan en la Secretaría General determinadas competencias en materia de patrimonio. (2024063734)

Mediante Resolución de 11 de agosto de 2023 (DOE núm. 161, de 22 de agosto) se delegaron determinadas competencias del titular de la Consejería de Gestión Forestal y Mundo Rural, así como la firma de resoluciones y actos, en la Secretaría General y en el resto órganos directivos de la citada Consejería.

Razones de eficacia, celeridad y coordinación en la resolución de las competencias atribuidas al titular de la Consejería por la Ley 2/2008, de 16 de junio, de Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Extremadura aconsejan su delegación en la Secretaría General de la Consejería de Gestión Forestal y Mundo Rural.

Por ello, en uso de las facultades conferidas en los artículos 72, 73 y 76 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura y en los artículos 9 y 10 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público,

RESUELVO:

Primero. Delegar en la Secretaría General de la Consejería de Gestión Forestal y Mundo Rural las competencias que, en materia de patrimonio, me atribuyen los artículos 8.4, 65, 66 y demás preceptos concordantes de la Ley 2/2008, de 16 de junio, de Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Segundo. Las resoluciones administrativas que se adoptan en virtud de esta delegación de competencia se considerarán dictadas por el órgano delegante e indicarán expresamente esta circunstancia, con las precisiones que se establecen en el artículo 73.4 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Tercero. La presente resolución surtirá efectos desde el mismo día de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, 4 de noviembre de 2024.

El Consejero de Gestión Forestal y
Mundo Rural,

IGNACIO HIGUERO DE JUAN

• • •

